

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Resolución N° 21082

Ref. Expediente N° NC2020/0014337

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de diciembre de 2020 con el N° NC2020/0014337, por TANAKA Yoshiko, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "JOYERO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2018/017745 del 8 de mayo de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 913 el 21 de diciembre de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 17988 de 31 de octubre de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante presentó junto a la oportuna respuesta radicada el 30 de enero de 2024 nuevas reivindicaciones 1 a 6, posteriormente, mediante escrito radicado bajo el No. NC2024/0001038 del 31 de enero de 2024, presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 que reemplazan las anteriormente mencionadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un estuche para exhibición de joyería con fuente de luz, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US2007115653 en que el estuche comprende una fuente de luz sostenida sobre el componente de caja inferior o en el componente de caja superior, la fuente de luz configurada para emitir radiación ultravioleta en respuesta al suministro de corriente eléctrica, así mismo, un interruptor conectado a la fuente de luz, el interruptor configurado para cerrarse en respuesta al movimiento del componente de la caja superior hacia la posición abierta y un control de tiempo conectado al interruptor en donde el control de tiempo está configurado para contar un período de tiempo predeterminado después de que el componente de la caja superior ha alcanzado la posición abierta, manteniendo el suministro de corriente eléctrica a la fuente de luz después del cierre del interruptor, de modo que la fuente de luz inicia la emisión de radiación ultravioleta al diamante cuando el período de tiempo predeterminado ha transcurrido después de que el componente de la caja superior haya alcanzado la posición abierta, igualmente, un circuito conectado a la fuente de luz, en donde el circuito está configurado para aumentar gradualmente la corriente eléctrica suministrada a la fuente de luz, desde una primera cantidad a una segunda cantidad, después de que el componente de la caja superior ha alcanzado la posición abierta, en

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Resolución N° 21082

Ref. Expediente N° NC2020/0014337

donde la primera cantidad de corriente eléctrica causa una radiación ultravioleta en una primera intensidad en la que el diamante parece incoloro y la segunda cantidad de corriente eléctrica causa una radiación ultravioleta en una segunda intensidad en la que el diamante aparece azul.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico correspondiente a mejorar la visibilidad y posibilitar la apreciación de todas las propiedades de un diamante auténtico, por otro lado se logra que un mejor control de la emisión de luz al lograr que la captación se limite a una luz azul visible transformada a partir de luz ultravioleta basado en fluorescencia del diamante sin que la emisión se fugue fuera del estuche, cuidando de esta forma la visión de quien aprecia una joya al detalle, resultando en un estuche que permite la apreciación de todas las propiedades de un diamante para determinar su autenticidad al mismo tiempo que cuida la visión de un observador y finalmente, se obtiene un conjunto de contenedor y joya que aumenta la apreciación en el observador lo que puede llegar a incrementar la posibilidad de concretar una venta de la joya al ser un estuche que aporta a la presentación y estética de la joya debido a la configuración de emisiones de luz y controles de tiempos de radiación.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 6 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el No. NC2020/0014337 del 18 de noviembre de 2020, tituló la invención como: "JOYERO", sin embargo no se acepta por no contemplar características propias del invento y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "ESTUCHE PARA EXHIBICIÓN DE JOYERÍA CON FUENTE DE LUZ".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"ESTUCHE PARA EXHIBICIÓN DE JOYERÍA CON FUENTE DE LUZ"

Clasificación IPC: A45C 11/16.

Reivindicaciones: 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el No. NC2024/0001038 del 31 de enero de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular: TANAKA Yoshiko.

Dirección: 34-24, TOYOOKA-CHO, TSURUMI-KU, YOKOHAMA-SHI, KANAGAWA, 2300062, 〒2300062, JAPÓN.

Inventor: TANAKA Yoshiko.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2018/017745

Fecha: 8 de mayo de 2018.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Resolución N° 21082

Ref. Expediente N° NC2020/0014337

Vigente desde: 8 de mayo de 2018

Hasta: 8 de mayo de 2038.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a TANAKA Yoshiko advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 de abril de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.04.26
23:03:08 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Resolución N° 21082

Ref. Expediente N° NC2020/0014337

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un joyero que comprende:
 - un componente de caja inferior (12);
 - un diamante (23) sostenido en el componente de caja inferior (12), el diamante (23) tiene una fluorescencia azul;
 - un componente de caja superior (13) acoplado al componente de caja inferior (12) a través de una bisagra (26) para realizar la oscilación entre una posición abierta y una posición cerrada, y donde el componente de caja superior (13) está configurado para cerrar el componente de la caja inferior (12) en la posición cerrada a fin de cubrir el diamante (23) y para abrir el componente de caja inferior (12) en la posición abierta para exponer el diamante (23);
 - un resorte de placa (31) conectado al componente de caja inferior (12) y al componente de caja superior (13), donde el resorte de placa (31) ejerce una fuerza impulsora para empujar el componente de caja superior (13) hacia la posición abierta;
 - una fuente de luz (33) sostenida sobre el componente de caja inferior (12) o en el componente de caja superior (13), la fuente de luz configurada para emitir radiación ultravioleta en respuesta al suministro de corriente eléctrica;
 - un interruptor (36) conectado a la fuente de luz, el interruptor configurado para cerrarse en respuesta al movimiento del componente de la caja superior hacia la posición abierta; y
 - un control de tiempo (41) conectado al interruptor, el control de tiempo configurado para contar un período de tiempo predeterminado después de que el componente de la caja superior ha alcanzado la posición abierta, manteniendo el suministro de corriente eléctrica a la fuente de luz después del cierre del interruptor, de modo que la fuente de luz (33) inicia la emisión de radiación ultravioleta al diamante cuando el período de tiempo predeterminado ha transcurrido después de que el componente de la caja superior haya alcanzado la posición abierta.
2. El joyero de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el interruptor (36) está cerrado para mantener el suministro de corriente eléctrica a la fuente de luz (33) hasta que el componente de caja superior (13) se cierre desde la posición abierta.
3. El joyero de acuerdo con la Reivindicación 1 o 2, que además comprende un circuito conectado a la fuente de luz, el circuito configurado para aumentar gradualmente la corriente eléctrica suministrada a la fuente de luz, desde una primera cantidad hasta una segunda cantidad, después de que el componente de la caja superior haya alcanzado la posición abierta, en donde la primera cantidad de corriente eléctrica provoca la radiación ultravioleta a una primera intensidad en la que aparece el diamante incoloro y la segunda cantidad de corriente eléctrica provoca la radiación ultravioleta en una segunda intensidad en la que el diamante aparece azul.
4. El joyero de acuerdo con la Reivindicación 3, en donde el circuito está configurado para mantener la corriente eléctrica en la segunda cantidad una vez la intensidad de radiación ultravioleta haya alcanzado la segunda intensidad.
5. Un joyero que comprende:
 - un componente de caja inferior (12);
 - un diamante (23) sostenido en el componente de caja inferior (12), el diamante (23) tiene una fluorescencia azul;

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Resolución N° 21082

Ref. Expediente N° NC2020/0014337

- un componente de caja superior (13) acoplado al componente de caja inferior (12) a través de una bisagra (26) para realizar la oscilación entre una posición abierta y una posición cerrada, y donde el componente de caja superior (13) está configurado para cerrar el componente de la caja inferior (12) en la posición cerrada a fin de cubrir el diamante (23) y para abrir el componente de caja inferior (12) en la posición abierta para exponer el diamante (23);
 - un resorte de placa (31) conectado al componente de caja inferior (12) y al componente de caja superior (13), donde el resorte de placa (31) ejerce una fuerza impulsora para empujar el componente de caja superior (13) hacia la posición abierta; y
 - una fuente de luz (33) sostenida sobre el componente de caja inferior (12) o en el componente de caja superior (13), la fuente de luz configurada para emitir radiación ultravioleta en respuesta al suministro de corriente eléctrica; y
 - un circuito conectado a la fuente de luz, el circuito configurado para aumentar gradualmente la corriente eléctrica suministrada a la fuente de luz, desde una primera cantidad a una segunda cantidad, después de que el componente de la caja superior ha alcanzado la posición abierta,
 - donde la primera cantidad de corriente eléctrica causa una radiación ultravioleta en una primera intensidad en la que el diamante parece incoloro y la segunda cantidad de corriente eléctrica causa una radiación ultravioleta en una segunda intensidad en la que el diamante aparece azul.
6. El joyero de acuerdo con la Reivindicación 5, en donde el circuito está configurado para mantener la corriente eléctrica en la segunda cantidad una vez la intensidad de radiación ultravioleta haya alcanzado una segunda intensidad.